

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.21.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 21	

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN

NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Mantenimiento, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO suscribió el **CONVENIO ESPECIFICO INTERADMINISTRATIVO No. No. COI002-2023 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION CM-005-2023** suscrito con el Municipio del Cairo (Valle del Cauca), que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADA: ALIANZA PAZ PACIFICO- CAPITULO EL CAIRO PARA LA VIABILIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE COMPRENDE DESARROLLAR LA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO”**, en el cual FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la contratación derivada pueda destinarse al fin del convenio antes mencionado. El servicio se contratará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cuales se especifican en este documento previo.

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cuales se detallan en este documento previo.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Sector de desarrollo: *“Consolidación del ecosistema y la biodiversidad, en armonía con la competitividad de la producción agropecuaria”* Línea de acción: *“Agua potable y saneamiento básico”* del Programa de Interés Público Alianza Paz Pacífico.

En los estudios previos **CONVENIO ESPECIFICO INTERADMINISTRATIVO No. No. COI002-2023** el municipio del Cairo determinó la necesidad en cuanto a que La Constitución Política de 1991, artículo 2º, establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 21

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, de igual manera dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La mayoría de los habitantes de los países en vías de desarrollo sufren problemas de salud provocados por unos deficientes servicios de agua y saneamiento. El agua contaminada y el deficiente saneamiento básico son la segunda de muerte infantil en el mundo.

En la actualidad la escasez de agua y el aumento de la contaminación son desafíos de origen social y político, que se pueden afrontar modificando el uso y manejo del agua, mediante procesos educativos, sensibilización y mediante la reforma de las políticas hídricas. La crisis del agua radica, cada vez más, en el modo de como asumimos el acceso y el control sobre los cuerpos de agua.

La Resolución 64/292 aprobada por las Naciones Unidas, reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, para ello es indispensable que los estados de acuerdo a su legislación nacional como componentes integrales de la realización de todos los derechos humanos.

En Colombia la constitución de 1991 afirma que el estado debe realizar acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad del derecho al agua potable por medio de medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales, que posibiliten a los individuos y comunidades el disfrute de este derecho e impone al Estado que adopte medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercerlo. Y para garantizar la efectividad del derecho, el estado debe garantizar la aplicación de los factores de: Disponibilidad, accesibilidad, y calidad:

La Disponibilidad entendida como la capacidad de abastecimiento sostenible, presente y futuro, del recurso hídrico; Accesibilidad, la que propende a que todo individuo cuente con agua potable a su alcance, (física y económica), y la calidad, entendida como suministro potable o apta para el consumo humano.

Desde la promulgación constitucional hasta la aprobación de las leyes 142 y 143 de 1994, el país discutió la forma como debía organizarse la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conservando la intervención del Estado tanto en la regulación como en la prestación, y se permitió que las comunidades organizadas también pudieran operar, administrar, mantener e invertir en estos servicios.

Y es que, desde antes de la constitución de 1991 se ha habido consolidado una tensión permanente entre Estado y sector privado por prestar el servicio de agua potable en Colombia, una historia en la cual se habían dejado de lado a las comunidades organizadas

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 3 de 21

como actores del servicio; se les había invisibilizado, y no se les había querido considerar como una opción válida para la prestación del servicio público de agua potable.

En 2023 se cumplen veintinueve años de la promulgación de la Ley 142. Efectivamente, hasta aquel momento el Estado era el encargado, casi exclusivo, de la prestación de los servicios, entre ellos el de agua potable. Sin embargo, la Constitución Política de 1991 les permitió a los particulares y las comunidades organizadas la participación en su provisión. En el artículo 365 quedó establecido que estos servicios podrían “ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares”, disposición que fue sometida “al régimen jurídico que fijó la ley” por medio de las leyes 142 y 143 de 1994.

En este nuevo contexto de cambio constitucional y reforma legislativa se les asignó a los municipios la responsabilidad de asegurar la adecuada prestación y la gestión del servicio público de agua potable mediante la constitución de empresas públicas de servicios (EPS), ya sean oficiales, privadas o mixtas.

Pero tampoco puede entenderse como que con la expedición de la ley 142 se haya reconocido a las comunidades organizadas un actor clave en la prestación del servicio público de agua potable. En la práctica, son muchos más los esfuerzos del Gobierno por reducir, minimizar y forzar a los pequeños acueductos a transformarse en empresas prestadoras de servicios o desaparecer obligándolas a cumplir con la misma normatividad que regula las grandes empresas del mercado, lo cual se ha convertido en un gran escollo para las organizaciones comunitarias, pues tienen enormes dificultades para aplicar el reglamento que expide la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA.

La anterior situación es un desacierto del Gobierno. Su irrazonable lucha contra los pequeños proveedores de agua potable muestra el desconocimiento que se tiene de las bondades que posee la prestación del servicio de agua potable por parte de las comunidades organizadas. La Ley 142 de 1994, establece que las entidades prestadoras tienen la obligación de asegurar eficiencia y continuidad del servicio (Artículo 11), sin embargo, en las zonas rurales el nivel de cumplimiento que dicta la Ley es bajo, por ende la prestación del servicio en términos de cobertura y calidad, es deficiente, insuficiente en cantidad de agua que no satisface sus necesidades, una mala continuidad del servicio, y un alto riesgo de calidad del agua registrado en el valor del IRCA (Índice de riesgo en la calidad del agua).

Las Organizaciones Autorizadas en atención al numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, por lo general en la zona rural las encontramos como Asociaciones de Usuarios, Juntas de Acción Comunal, juntas del agua, entre otras, a las que no se les pueden considerar como Empresas de Servicios Públicos, ni tampoco se les puede catalogar como de carácter privada, y se constituyen actualmente en un nuevo modelo institucional, a través del cual se busca superar altas debilidades, con criterio empresarial, autogestionario, sin ánimo de lucro, con misión social y sostenibilidad ambiental, técnica-operativa y económica.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 21

En este esquema lo más importante es la solidaridad y el sentido de pertenencia por el recurso Agua por parte de los habitantes de las zonas rurales.

Desde los aspectos legales, podría garantizarse la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370 de la ley 142 de 1994; Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4 del Decreto 421 del año 2000; Ley 1176 de 2007 en su Art. 11º.; Ley 715 de 2000 “Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-741 del 28 de agosto de 2003 con el fin de emplear el término más amplio posible que abarque las personas jurídicas sin ánimo de lucro que puedan prestar servicios públicos, empleó el término organizaciones solidarias, término que cubre, entre otras, las asociaciones de beneficio común; las cooperativas; las empresas comunitarias; y todas aquellas formas asociativas solidarias a que hace referencia el parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 454 de 1998.

Igualmente, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en la Circular 01 de 1996 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico referente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en municipios menores y zonas rurales dirigida a los alcaldes y personas prestadoras de servicios públicos, pueden prestar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico tanto las organizaciones comunitarias (como juntas de acción comunal, juntas administradoras y asociaciones de usuarios), como las organizaciones de carácter asociativo: pre operativas, cooperativas (Ley 454 de 1998) y administración pública cooperativa (Decreto 1482 de 1989). Estas organizaciones se rigen entre otras disposiciones por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del decreto 2150 de 1995, en cuanto a la obtención de la personería jurídica, los Decretos 777 y 1403 de 1992 para la contratación para la ejecución de proyectos de inversión.

Igualmente, el Decreto No. 421 del 8 de marzo de 2000 reglamentó el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en relación con las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las comunidades organizadas pueden prestar servicios públicos, siempre y cuando en sus estatutos esté previsto el desarrollo de tales actividades y observen la normatividad sobre servicios públicos consagrada en la Ley 142 de 1994, en la regulación expedida por las Comisiones de Regulación y demás normas aplicables a los prestadores de servicios públicos. Por supuesto, al tratarse de un prestador de servicios públicos domiciliarios autorizado por la ley, se encuentra sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya actividad se ejerce en la forma en que se vigila a los demás prestadores de servicios públicos.

En este orden de ideas, los acueductos veredales están obligados a llevar libros de contabilidad sobre sus actuaciones en la prestación de los servicios y presentar la información financiera necesaria para que la SSPD ejerza vigilancia y control a través del Sistema Único de Información SUI.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
	DOCUMENTO PREVIO		Página 5 de 21

Mediante Concepto SSPD-OAJ-2008-186, de la Súper Intendencia de Servicios se refirió a la necesidad de inscripción como prestadores de los acueductos veredales. El artículo 11 de la Ley 142 de 1994 dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben dar aviso a la Superintendencia de Servicios Públicos sobre el inicio de sus actividades, para que esta entidad pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS-, sólo se inscriben los prestadores de servicios públicos y/o actividades inherentes o complementarias autorizados para ejercerlas por la Ley 142 de 1994. Los requisitos para inscripción, actualización y cancelación en el RUPS, son los establecidos en la Resolución número 20051300016965 del 10 de agosto de 2005 “por la cual se establece el régimen de inscripción, actualización y cancelación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS”, modificada por la Resolución 20071300027015 del 26 de septiembre de 2007.

Es preciso aclarar que el registro ante la Superintendencia no constituye una licencia o autorización para prestar el servicio. En efecto, conforme a lo establecido en el artículo 2º. de la Resolución No. 20051300016965 de 2005, el registro no tiene efecto constitutivo de la calidad de prestador de servicios públicos, ni tampoco es un permiso o autorización para el desarrollo del objeto social de tales prestadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 142 de 1994.

Y ante las exigencias en la prestación del servicio por parte de la reglamentación colombiana relacionada con la prestación del servicio, la Ley 142 de 1994, que prácticamente desconoce el carácter comunitario de las asociaciones que manejan los acueductos comunitarios, y por las condiciones que muchas veces no pueden cumplir plenamente, por su falta de capacidad de prestar el servicio con la calidad, cantidad y continuidad suficiente, algunos acueductos han optado por fortalecerse mediante asociaciones de Acueductos Comunitarios para ser más sólidos institucionalmente.

En este marco normativo las Asociaciones emergen para satisfacer la necesidad de agua potable en los centros poblados y las viviendas aisladas y dispersas en las zonas rurales, las cuales, casi que autónomamente se han encargado de la construcción de infraestructura para abastecerse del recurso hídrico, han aportado mano de obra y materiales y han gestionado algunos recursos destinados a construir los sistemas de obras de captación, tratamiento abastecimiento y mantenimiento

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

OBJETO: “AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO”

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 21

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

ACUEDUCTOS RURALES DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA					
ITE M	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
EL BRILLANTE					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.600,00	\$3.200	\$5.120.000,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	750,00	\$26.923	\$20.192.250,00
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	20,00	\$35.825	\$716.500,00
5	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	731,50	\$21.812	\$15.955.478,00
6	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	38,50	\$11.565	\$445.252,50
7	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	3.450,00	\$3.250	\$11.212.500,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	\$79.375	\$1.587.500,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI DE 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	3.000,00	\$22.500	\$67.500.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROS ACENDENTES (CAPACIDAD IGUAL A LOS INSTALADOS EN SITIO)	UN	1,00	\$13.800.000	\$13.800.000,00
11	MANTENIMIENTO FILTROS ACENDENTES INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE	UN	2,00	\$950.000	\$1.900.000,00
COSTO DIRECTO					\$139.354.480,50
SAN JOSE DE EL CAIRO					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.880,00	\$3.200	\$6.016.000,00
3	DESVIO CAUCE CON COSTALES LLENOS DE MATERIAL DE PRESTAMO	M2	70,00	\$75.500	\$5.285.000,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	442,50	\$26.923	\$11.913.427,50
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	87,00	\$35.825	\$3.116.775,00
5	DEMOLICION CONCRETO	M3	8,00	\$120.000	\$960.000,00
6	DESMONTE TANQUE DE AGUA	UN	1,00	\$150.000	\$150.000,00
7	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	529,50	\$21.812	\$11.549.454,00
8	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	133,00	\$11.565	\$1.538.145,00
10	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMA Y DESARENADOR)	M3	6,00	\$878.300	\$5.269.800,00
11	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	720,00	\$7.350	\$5.292.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE ZING	M2	12,00	\$28.500	\$342.000,00
13	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	12.747,6 0	\$3.250	\$41.429.700,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	40,00	\$19.375	\$775.000,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	1.500,00	\$22.500	\$33.750.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	150,00	\$79.375	\$11.906.250,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PURGA DE AIRE 1/2"	UN	1,00	\$85.000	\$85.000,00
17	MANTENIMIENTO FILTROS ACIDENTES INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE	UN	3,00	\$950.000	\$2.850.000,00
COSTO DIRECTO					\$143.153.551,50
LA PALMERA					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00

2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.750,00	\$3.200	\$5.600.000,00
3	DESVIO CAUCE CON COSTALES LLENOS DE MATERIAL DE PRESTAMO	M2	70,00	\$75.500	\$5.285.000,00
4	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	915,00	\$26.923	\$24.634.545,00
5	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	85,00	\$35.825	\$3.045.125,00
6	DEMOLICION CONCRETO	M3	5,50	\$120.000	\$660.000,00
7	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	965,00	\$21.812	\$21.048.580,00
8	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	80,00	\$11.565	\$925.200,00
9	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMA Y DESARENADOR)	M3	6,30	\$878.300	\$5.533.290,00
10	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	756,00	\$7.350	\$5.556.600,00
11	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	14.790,00	\$3.250	\$48.067.500,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	100,00	\$19.375	\$1.937.500,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	150,00	\$22.500	\$3.375.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	\$79.375	\$1.587.500,00
COSTO DIRECTO					\$128.180.840,00
LA GUARDIA					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	392,00	\$3.200	\$1.254.400,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	142,50	\$26.923	\$3.836.527,50
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	35,20	\$35.825	\$1.261.040,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

5	DEMOLICION CONCRETO	M3	5,50	\$120.000	\$660.000,00
6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	140,00	\$21.812	\$3.053.680,00
7	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	14,16	\$11.565	\$163.760,40
8	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	M3	5,25	\$878.300	\$4.611.075,00
9	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	630,00	\$7.350	\$4.630.500,00
10	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	12.175,00	\$3.250	\$39.568.750,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	10,00	\$19.375	\$193.750,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	\$22.500	\$450.000,00
COSTO DIRECTO					\$60.608.482,90
LA MIRANDA					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	94,50	\$3.200	\$302.400,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	94,50	\$26.923	\$2.544.223,50
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	10,00	\$35.825	\$358.250,00
5	DEMOLICION MORTERO	M2	75,00	\$6.700	\$502.500,00
6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	104,00	\$21.812	\$2.268.448,00
7	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	10,00	\$11.565	\$115.650,00
8	REVOQUE IMPERMEABILIZADO	M2	75,00	\$38.750	\$2.906.250,00
9	CONCRETO 3000 PSI PARA BASE TANQUE INCL REFUERZO	M2	8,00	\$63.000	\$504.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE ZING	M2	8,00	\$28.500	\$228.000,00

11	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO VERTICAL DE 5,000 LT INCL ACCESORIOS	UN	1,00	\$6.750.000	\$6.750.000,00
12	TRASIEGO DE MATRIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	985,00	\$3.250	\$3.201.250,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	50,00	\$19.375	\$968.750,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	10,00	\$22.500	\$225.000,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	278,00	\$79.375	\$22.066.250,00
COSTO DIRECTO					\$43.865.971,50
SAN JOSE DE PEÑAS BLANCAS					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.228,00	\$3.200	\$3.929.600,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	403,75	\$26.923	\$10.870.161,25
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	138,00	\$35.825	\$4.943.850,00
5	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.428,00	\$21.812	\$31.147.536,00
6	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	111,55	\$11.565	\$1.290.075,75
7	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMA Y DESARENADOR)	M3	11,80	\$878.300	\$10.363.940,00
8	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	1.298,00	\$7.350	\$9.540.300,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE PLASTICO VERTICAL DE 5,000 LT INCL ACCESORIOS	UN	1,00	\$6.750.000	\$6.750.000,00
10	CONCRETO 3000 PSI PARA BASE TANQUE INCL REFUERZO	M2	8,00	\$63.000	\$504.000,00
11	TRASIEGO DE MATRIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	27.640,00	\$3.250	\$89.830.000,00

12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI DE 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	925,00	\$22.500	\$20.812.500,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	560,00	\$22.500	\$12.600.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	50,00	\$79.375	\$3.968.750,00
COSTO DIRECTO					\$207.475.713,00
LLANO GRANDE					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.274,00	\$3.200	\$4.076.800,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	412,50	\$26.923	\$11.105.737,50
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	41,00	\$35.825	\$1.468.825,00
5	DEMOLICION CONCRETO	M3	2,00	\$120.000	\$240.000,00
6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	445,00	\$21.812	\$9.706.340,00
7	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	52,65	\$11.565	\$608.897,25
8	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (BOCATOMA Y DESARENADOR)	M3	5,20	\$878.300	\$4.567.160,00
9	ACERO DE REFUERZO 60,000 PSI	KG	598,00	\$7.350	\$4.395.300,00
10	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	1.000,00	\$3.250	\$3.250.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	30,00	\$19.375	\$581.250,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	15,00	\$22.500	\$337.500,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	\$79.375	\$1.587.500,00



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y
DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**
NIT. 901.039.684-5

Código:
120.21.2

Versión: 1

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 12 de 21

DOCUMENTO PREVIO

COSTO DIRECTO					\$42.850.309,75
SAMELIA					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	1.880,00	\$3.200	\$6.016.000,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	1.229,25	\$26.923	\$33.095.097,75
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	122,00	\$35.825	\$4.370.650,00
5	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.285,00	\$21.812	\$28.028.420,00
6	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	95,00	\$11.565	\$1.098.675,00
7	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	1.200,00	\$3.250	\$3.900.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI DE 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	250,00	\$22.500	\$5.625.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	550,00	\$19.375	\$10.656.250,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	1.600,00	\$22.500	\$36.000.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	100,00	\$79.375	\$7.937.500,00
12	MANTENIMIENTO FILTROS ACENDENTES INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE	UN	3,00	\$950.000	\$2.850.000,00
COSTO DIRECTO					\$140.502.592,75
SANTA RITA					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	224,00	\$3.200	\$716.800,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	70,00	\$26.923	\$1.884.610,00
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	14,00	\$35.825	\$501.550,00
5	DEMOLICION MORTERO	M3	10,00	\$6.700	\$67.000,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	68,00	\$21.812	\$1.483.216,00
7	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	20,00	\$11.565	\$231.300,00
8	REVOQUE IMPERMEABILIZADO	M2	25,00	\$38.750	\$968.750,00
9	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	2.125,00	\$3.250	\$6.906.250,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA CRUCE AEREO DE TUBERIA I(incluye cable de acero estructural de 1/2", elementos de sujecion para tubería de 1" y empotramiento de cable en los extremos).	ML	65,00	\$175.400	\$11.401.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 1" INCLUYE ACCESORIOS	ML	240,00	\$19.375	\$4.650.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	40,00	\$79.375	\$3.175.000,00
COSTO DIRECTO					\$32.910.476,00
EL PACIFICO					
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	464,00	\$3.200	\$1.484.800,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	145,00	\$26.923	\$3.903.835,00
4	EXCAVACION CONGLOMERADO EN	M3	15,00	\$35.825	\$537.375,00
5	DEMOLICION REVOQUE	M2	22,00	\$6.700	\$147.400,00
6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	155,00	\$21.812	\$3.380.860,00
7	REGADA MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION	M3	16,00	\$11.565	\$185.040,00
8	REVOQUE IMPERMEABILIZADO	M2	15,00	\$38.750	\$581.250,00
9	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	100,00	\$3.250	\$325.000,00

10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PRESION 1/2" 200 PSI, INCLUYE ACCESORIOS	ML	580,00	\$14.500	\$8.410.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA RDE 21 200 PSI 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	\$79.375	\$1.587.500,00
COSTO DIRECTO					\$21.468.060,00
ALCATARILLADO RURAL EN EL CGTO DE ALBAN EN MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	UN	1,00	\$925.000	\$925.000,00
2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	196,00	\$3.200	\$627.200,00
3	EXCAVACION EN TIERRA A MANO	M3	78,20	\$26.923	\$2.105.378,60
4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	46,75	\$35.825	\$1.674.818,75
5	DEMOLICION CONCRETO	M3	8,15	\$120.000	\$978.000,00
6	LLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	155,00	\$21.812	\$3.380.860,00
7	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	18,15	\$45.200	\$820.199,20
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN TIPO II (0,80X0,80 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	15,00	\$538.500	\$8.077.500,00
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO DE FRANJAS EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 4000 psi - 28 Mpa	M3	8,15	\$743.000	\$6.055.450,00
10	TRASIEGO DE MATERIAL A PUNTO DE INSTALACION	KG	100,00	\$3.250	\$325.000,00
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	35,00	\$115.830	\$4.054.050,00

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 15 de 21

12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 315 M.M. (12") PARA ALCANTARILLADO	ML	245,00	\$126.709	\$31.043.795,32
COSTO DIRECTO					\$57.837.678,52

SUBTOTAL DE OBRA					\$1.018.208.156,42
	INCREMENTO POR DISTANCIA	%	15,00%		\$152.731.223,46
	ADMINISTRACION	%	22,30%		\$227.060.418,88
	IMPREVISTO	%	8,00%		\$81.456.652,51
	UTILIDAD	%	5,00%		\$50.910.407,82
COSTO TOTAL					\$1.530.366.859,1

Tipo de Contrato:
CONTRATO DE OBRA

Plazo de Ejecución:
El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación es de CINCO (05) MESES el cual se contará a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio por las partes intervinientes.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio EL CAIRO VALLE DEL CAUCA

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 50%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

3. Modalidad de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.21.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 16 de 21	

Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$1.530.366.859,1=)** M/CTE INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca dentro de los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación de Valle del Cauca de acuerdo a la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Los pagos se realizarán, según la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 03 000027 del 22 de marzo de 2023, con cargo a los rubros: 2.3.2.01.01.001.03.16.4003020 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 000028 del 22 de marzo de 2023, con cargo a los rubros: 2.3.2.01.01.001.03.08.4003017; 2.3.2.01.01.001.03.08.4003017 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Análisis de precios unitarios	
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 17 de 21

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el formulador del proyecto			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos)	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 18 de 21

los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.				
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO.

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901.039.684-5 Y EL MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA) con NIT 800.100.515-2 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 19 de 21

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 smmlv y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA con NIT 800.100.515-2; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 20 de 21

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.21.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 21 de 21

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los once (11) días del mes de abril de 2023.



GUSTAVO BARRIENTOS VELASQUEZ
Asesor Jurídico

Proyecto: Daniela Castro Serna Apoyo, Oficina jurídica y de contratación.
Reviso: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.